

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20200009600
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	DORA JEANETTE ROMERO AGUILERA
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Dentro del proceso ejecutivo que se iniciara en razón de la demanda presentada por BANCO POPULAR S.A. en contra de DORA JEANETTE ROMERO AGUILERA, el Centro de Conciliación y arbitraje CONSTRUCTORES DE PAZ allegó memorial el 16 de abril de 2021, solicitó la suspensión del presente asunto alegando para ello lo dispuesto en el auto de admisión del 16 de Abril de 2021 dentro de la causa identificada con el radicado 10953-2021 mediante el cual se admite el proceso de negociación de deudas de la ejecutada, la cual fue anexada con la solicitud.

Así mismo, se advierte que tal solicitud se ajusta a lo dispuesto por el artículo 545 del Código General del Proceso el cual prevé en su numeral 1:

Artículo 545. Efectos de la aceptación. *A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:*

1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.

Por tal razón se dará cumplimiento a lo dispuesto en el auto señalado, y en consecuencia se suspenderá el proceso.

Así las cosas, y de conformidad con lo previamente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se suspende el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real seguido por BANCO POPULAR S.A. en contra de DORA JEANETTE ROMERO AGUILERA, en los términos señalados en el auto de

admisión del 16 de Abril de 2021 dentro de la causa identificada con el radicado 10953-2021.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01211d7269e2a79c8be0837093ce078a99a98a17ad0704f41921f6ac329cab8b**
Documento generado en 16/02/2022 05:58:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**